



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Martes 13 de diciembre de 2005

Número 4.486

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.417.- Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza temporal de Ayudante de Chapista, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.416.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Aarhus y a D. Harnus Mohamed Mohamed, relativa al expediente de ejecución subsidiaria para la demolición, transporte de inertes y vallado del solar, en c/ Ramírez Yuste n.º 4 y 5 (expte. 67203/2002).

3.423.- Notificación a D. José Ramón Delicado Álvarez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.424.- Notificación a D. José Ramón Delicado Álvarez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.425.- Notificación a D. Jorge V. Ávalos Rebollo, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.426.- Notificación a D. Joaquín Quílez Guerrero, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.427.- Notificación a D. Antonio J. López Rodríguez, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

3.428.- Notificación a D. Francisco Javier Llorens Mohamed, en expediente sancionador 185/2005.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

3.420.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.421.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

3.422.- U.R.E.- Notificación a Construcciones Explanaciones y Saneamientos S.L., relativa al embargo de bienes inmuebles.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.419.- Notificación a D.ª Dolores Sarabia Barros, en Juicio de Faltas 344/2005.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.418.- OBIMACE S.L.U.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de una carretilla elevadora, en expediente JG210/2005.

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.416.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.^a Elena M.^a Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 24-10-05, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 30-10-03 se declara la ruina técnica del inmueble sito en C/ Ramírez Yuste, números 4 y 5, ordenando el desalojo de personas y enseres en el plazo de seis meses, así como la demolición, una vez desalojado, en el plazo de 30 días, apercibiendo que en caso de incumplimiento se procedería por ejecución subsidiaria por la Administración con cargo a los propietarios.- Con fecha 11 de mayo de 2004 los Servicios de la Policía Local informan que dicha vivienda se encuentra ocupada.- Por Decreto de fecha 17 de mayo de 2004, se inició procedimiento para la ejecución subsidiaria del desalojo y la demolición señalados en Decreto de fecha 30-10-03.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, en informe n.º 602/05, de fecha 19 de abril de 2005, informan lo siguiente: «1.º) Dada la entidad de la demolición y sus circunstancias de entorno urbanístico, se hace necesario la redacción de un proyecto de demolición y estudio de Seguridad y Salud de dichas obras, a fin de establecer las condiciones de dicha demolición dentro de un orden y seguridad adecuados.- 2.º) Por lo expuesto anteriormente se debería llevar a cabo la contratación de proyecto y obra para ejecutar subsidiariamente dicha demolición, estimándose los siguientes presupuestos:

- Demolición, transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante: 17.250,00 euros.

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud, y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud: 2.100,00 euros.

Asciede el total del contrato a: 19.350,00 euros.

Los plazos de ejecución se establecen de la siguiente manera:

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio Básico de Seguridad y Salud (ambos visados por Colegio Oficial correspondiente): 15 días.

- Ejecución de obras: 21 días, desde su autorización (inicio de obras).

3.º) Como quiera que por el montante del presupuesto total el contrato sería menor, se podría contratar a la empresa ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S. L., CIF: B51004521, con domicilio en C/ Real, n.º 108, portón 2, ático C, por ser una empresa colaboradora habitual en este de trabajos».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirá por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por le presente Estatuto.- 2.º.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, art. 183 «cuando alguna construcción o parte

de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado a) daño no reparable técnicamente por los medios normales. Si el propietario no cumpliera lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3.º.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración Municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 de la misma norma indica que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- 4.º.- El art. 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística señala que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica de alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental (zapatas, losas, pantallas, pilotes...) y en la capacidad portante del sistema estructural (pórticos, muros, forjados, cerchas...), estimando así el nivel de agotamiento existente.- 5.º.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- 6.º.- Según lo establecido en el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y daños a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 7.º.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2003 de delegación y reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

PARTE DISPOSITIVA

Se notifica el nuevo presupuesto a efectos de ejecución subsidiaria, para llevar a cabo la demolición, el transporte de inertes a vertedero legal y vallado del solar resultante, que ascendería a 19.350,00 euros, conforme al informe técnico n.º 602/05, de 19 de abril de 2005, transcrito en los Antecedentes de este Decreto.- Se concede un plazo de 15 días, en cumplimiento del trámite de Oaudiencia preceptivo, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantos documentos estimen oportunos para la mejor defensa de sus derechos, en relación al nuevo presupuesto estimado».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Mohamed Ahmed Aarhus y a D. Harrus Mohamed Mohamed según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, 29 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

3.417.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Adelaida Álvarez Rodríguez, en virtud de la delegación de la gestión de las actuaciones de la Consejería de Presidencia realizada por Decreto de fecha 24 de noviembre de 2004 por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Ciudad, en base a las atribuciones conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 29-03-2004 (B.O.C.CE. 31-03-04), y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/96, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el B.O.C.CE. n.º 4415, de 8 de abril de 2005, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de una plaza de Ayudante Chapista.

En base a ello, he resuelto:

Convocar, de acuerdo con las Bases Genéricas, una plaza Ayudante Chapista según las Bases específicas que se adjuntan.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN
AYUDANTE CHAPISTA

1.º.- Normas Generales:

En el B.O.C.CE. número 4415, de 8 de abril de 2005, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza temporal, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancias de la producción, de Ayudante Chapista.

2.º.- Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

3.º.- Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el B.O.C.CE. número 4.415, de 8 de abril de 2005.

Ceuta, 5 de diciembre de 2005.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 3.418.**- 1. Entidad Adjudicataria:
 a) Organismo: OBIMACE, S.L.U.
 b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c) Número de expediente: JG210/2005.
2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del contrato: Suministro de carretilla elevadora.
 b) Lugar de ejecución: OBIMACE, S.L.U.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación.
 Importe total 30.000 euros.
5. Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación.
 b) Domicilio: Poblado Marinero. C/. La Melva, 12.
 c) Localidad y Código Postal: Ceuta 51001.
 d) Teléfono: 956-52.80.30/31/32.
 e) Telefax: 856-20.01.27.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días desde el siguiente a su publicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
 Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 c) Lugar de presentación:
 1.º Entidad: Registro General de OBIMACE.
 2.º Domicilio: Poblado Marinero, C/, La Melva, 12.
 3.º Localidad: Ceuta.
 4.º Código Postal: 51001.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio.
9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: OBIMACE, S.L.U.
 b) Domicilio: Poblado Marinero, C/, La Melva, 12.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- 10.- Otras informaciones:
 a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 1 de diciembre de 2005.- EL SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuolo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
 Juzgado de Primera Instancia
 e Instrucción Número Tres de Ceuta

3.419.- D.ª M.ª Angeles Jiménez Muñoz, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta, ha visto de forma oral y pública el Juicio de Faltas número 344/2005, por una falta de amenazas, tipificada en el artículo 620.2 del Código Penal. No compareciendo ni la parte denunciante ni la denunciada aun estando citadas en legal forma, siendo parte en este expediente el Ministerio Fiscal, dictó la siguiente Sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por auto de fecha 23 de febrero de 2004, se incoaron diligencias previas, en virtud de atestado de la Policía Nacional.

Segundo.- Tal como preceptúa el artículo 789.5.2.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, una vez practicadas las diligencias que se consideraron útiles y necesarias para la averiguación de los hechos, y reputando falta el hecho que dio lugar a la formación de las diligencias, por auto de fecha 2 de agosto de 2005, se transformó el procedimiento de falta.

Tercero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se citó legalmente para Juicio de Faltas, que tuvo lugar el día 17 de noviembre de 2005, al que asistió únicamente el representante del Ministerio Fiscal, con el resultado que es de ver en el acta.

Cuarto.- En la tramitación de la presente causa se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Se declara probado que el día 4 de febrero de 2004, se interpuso denuncia ante la Policía Nacional por parte de D.ª Dolores Sarabia, contra D. Ismael Quireza Abdel-lah, por hechos consistentes en amenazas, sin que los mismos hayan quedado acreditados en el acto del juicio, celebrado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, no formulándose acusación en dicho acto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Uno de los pilares de nuestro sistema procesal penal es el «principio acusatorio», en virtud del cual toda Sentencia condenatoria debe de ir precedida necesariamente por una acusación, bien sea del Ministerio Fiscal o de cualquier otra persona.

En el presente caso, al no haber comparecido al acto de juicio, ni la parte denunciante ni la denunciada, y no existiendo tampoco pruebas de cargo a juicio del representante del Ministerio Público que pudieran fundamentar una sentencia condenatoria, solicitando la libre absolución en consecuencia, es preceptivo el dictado de una sentencia absolutoria por no existencia de acusación. Tal como señala entre otras la Sentencia de la AP Valladolid, Sección 2.ª, S 4-5-1998, «... como es doctrina reiterada de nuestro Tribunal Supremo, en el juicio verbal de faltas, rige plenamente el principio acusatorio, bien entendido, que la acusación en tal procedimiento verbal, desprovisto de una instrucción procesal previa, las acusaciones se formalizan en el propio acto de juicio, constituyendo ello la formalización del comienzo del mismo (Sentencia del Tribunal Constitucional 54/87)...».

Segundo.- El artículo 240.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, establece que nunca se impondrán las costas a los procesados que fueren absueltos, por lo que de acuerdo con el artículo 240.1 del mismo texto legal, procede declarar las costas de oficio.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que ratificando la sentencia dictado verbalmente, absuelvo a D. Ismael Quireza Abdel-lah, con DNI 45.084.267, de la falta de amenazas que se le imputa.

Declaro las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la presentación de recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, quedando las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por D.^a M.^a Angeles Jiménez Muñoz, Magistrado Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Ceuta, a 21 de noviembre de 2005.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

3.420.- El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la U.R.E. 01 de Ceuta.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos citados a los interesados, cuyos datos identificativos se especifican en la relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados en esta U.R.E., por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de diez días, desde la publicación del presente edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrán por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la L.G.S.S., aprobada por R.D.L. 1/94, de 20 de junio, según la redacción dada al mismo por la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativa y de Orden Social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.3 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, citada anteriormente,

En Ceuta, a 24 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena Artazcoz.

| N.º Expte. | DNI/CIF | Nombre Deudor | Domicilio | Acto Administrativo |
|------------|------------|--|--------------------------------------|---------------------------|
| 88/59522 | F119002608 | Cooperativa Mar Ceuta | C/. Tte. Olmo, 2 Pta. 3 | Req. previo emb. y Bienes |
| 00/22892 | B92010313 | Const. Intecon, S.L. | C/. Velarde, 22 Bj. | « |
| 01/25347 | B11957784 | Promonobil, S.L. | Avda. Lisboa, 39 Bj. | « |
| 03/54101 | X3009573T | Hamzi Mohamed | Plg. Ind. Chimenea, nave 56 A | « |
| 03/67841 | B92236074 | Industrial Geniver Internacional, S.L. | C/. Venezuela, 4 4.º B | « |
| 04/67868 | 45047802W | Durán Pérez, Ángeles | Bda. Juan 23 Pta. 3.º Izq. | « |
| 04/69181 | 45079548P | Said Hassan, Mohamed | Avda. África, 6 1.º C | « |
| 05/17779 | B51008217 | Ecpo Inversiones, S.L. | C/. Beatriz de Silva, 3 ent. | « |
| 05/17880 | B51002822 | Gestión y Comercio (Centro Cial.) | C/. M. Astray, 6 ent. (Edf. S. Luis) | « |
| 05/18486 | G11964244 | Asc. Deportivo Ceuta | C/. Camoens, 20 ent. | « |
| 05/21621 | E11965944 | Quafae Yaacoubi Souhli | | |
| | | Embark Mohamed Mohamed | C/. Cervantes, 4 Bj. | « |
| 05/27883 | B51010049 | Ref. y Edif. Ceuta, S.L. | Psj. Mina, 3 ent. | « |
| 05/31422 | 31768150K | Díez Oñate, Jayme Luis | C/. Virgilio Oñate, 3 Bj. | « |
| 05/31523 | X0213375G | Díez Oñate, Siglinde | C/. Virgilio Oñate, 1 ent. | « |
| 05/34654 | 45071411J | Martínez Selva, M. Andrés | C/. Independencia, 3 5.º B | « |
| 05/37078 | 45079241T | Lizarán Peña, M.ª Asunción | C/. Leandro Fdez. Moratín, 1 1.º A | « |
| 05/37179 | X0584021M | Bhihi Ahmed | Avda. Lisboa, 37 Bj. | « |
| 05/39506 | 45030113T | Cantero Gerru, Ana | Plg. V. África, 1 1.º Izq. | « |

| N.º Expte. | DNI/CIF | Nombre Deudor | Domicilio | Acto Administrativo |
|------------|------------|--------------------------------------|---|---------------------|
| 05/39910 | B11962537 | Construmar Ceuta, S.L. | C/. Sevilla, 40 Bj. | « |
| 05/41223 | 11771079R | Borrego Torres, Antonio | Avda. África, 6 4.º A | « |
| 05/43344 | 45073290Y | Martín Rguez. África | Bda. Manzanera, Mercado Local, 9 | « |
| 05/44051 | 45091705K | Mohamed Layasi, Mustafa | Bda. Ppe. Alfonso, C/. Agp. Este, 321 Bj. | « |
| 05/46071 | 45082332D | Layasi Taieb, Riduan | Avda. Lisboa, 39 2.º C | « |
| 05/46273 | 45090395E | Úbeda García, Óscar | C/. Real, 93 Blq. 2 1.º B | « |
| 05/47283 | 45092201B | Mohamed Mohamed, Ahmed | C/. M. Calvente, 12 Bj. | « |
| 05/47384 | 45092790W | Ahmed Mohamed, Musa | C/. M. Calvente, 13 Bj. | « |
| 05/47788 | B51011120 | Unión Constructora Ceuta, S.L. | C/. La Legión, 4 ent. | « |
| 05/48192 | A11903093 | Begamiso, S.A. | C/. Alférez Bayton, 6 Bj. A | « |
| 05/48293 | B119954823 | Sunder, S.L. | C/. Alférez Bayton, 6 Bj. B | « |
| 05/48394 | 451024652Z | Marín Álvarez, Juan J. | C/. Real, 28 local 2 | « |
| 05/48495 | B51013639 | Serv. Manten. Técnicos Ceuta, S.L.U. | C/. Sgto. Coriat, 4 1.º Izq. | « |
| 05/48596 | 45082529E | Abdeslam Mohamed, Tarek | C/. Pozo R. Romero, 9 Bj. | « |
| 05/48802 | X1014521Z | El Foual El Akid, Ahmed | C/. Tte. C. Gautier, 11 Bj. | « |
| 05/48903 | 24173430Q | Navarro Sanjiménez, Pedro | C/. Córdoba, 1 1.º Der. | « |
| 05/49105 | 74917071E | Duque Rivas, Leandro | C/. Zuloaga, 10 Bj. | « |
| 05/4906 | 09254884Y | Sánchez Rfo, Virginia | Avda. Madrid, 10 1.º A | « |
| 05/49610 | 45078428S | Troyano Martínez, Juan C. | Urb. Loma Pez, 5 Bj. | « |
| 05/49711 | 45075656A | Campo Donoso, Eustaquio | C/. Tte. Arrabal, 7 Bj. | « |
| 05/49913 | 45094122T | Jimena Oroz, José M. | Urb. P. Ceuta, 1.ª Fase 4.º A | « |
| 05/50115 | 45081811V | Ahmed Lfkihait, Jamsa | C/. Sgto. Mena, 8 Bj. | « |
| 05/50216 | X2944635Z | Brundi Rajil | C/. Chica Bernal, 12 Bj. | « |
| 05/52135 | B53056750 | Fomento Inv. Mediterráneas, S.L. | Avda. S. Prados, 8 ent. | « |
| 05/52337 | 24684484X | Krauel Barrionuevo, Juan | C/. M. Astray, 11 7.º B | « |
| 05/52539 | A29951167 | Almacenes Cial. Ceuta | C/. Virgen Luz, 1 Bj. | « |
| 05/53347 | B51010411 | Maberi Modas, S.L. | Urb. P. Ceuta, s/n (Centro Cía) | « |
| 05/53448 | 45088099A | Laarbi Laarbi, Lahsen | Bda. Pte. Quemadero, 8 Bj. | « |
| 05/53852 | 45061182L | Romero Montero, Manuel | Plz. Alfau, 31 Bj. | « |
| 05/54357 | 45092245D | Ahmed Mohamed, Rachid | Bda. Ppe. alfonso, C/. Sur, 48 Bj. | « |

3.421.- El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la U.R.E. 01 de Ceuta.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene., que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. de medidas fiscales, administrativas y del orden social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seg. Soc., se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos citados a los interesados, cuyos datos identificativos se especifican en la relación adjunta, haciendo constar la advertencia de que de no personarse los interesados en esta U.R.E., por sí o por medio de sus representantes debidamente acreditados, en el plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial correspondiente, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer, momento en el que tendrán acceso al conocimiento del contenido íntegro de los mencionados medidas actos y para su constancia; en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO de ALZADA, ante la Dir. Prov. de la Tesorería Gen. de la Seg. Social, en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente a la fecha de efectos de la presente notificación conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la L.G.S.S., aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de jun., según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 dic., de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 115.3 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92 citada anteriormente.

En Ceuta, a 30 de noviembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fdez. de Barrera y Artazcoz.

| N.º Expte. | DNI/CIF | Nombre Deudor | Domicilio | Acto Administrativo |
|-----------------|-----------|--------------------------|---------------------------------|---------------------|
| 29/04/94/168551 | 50524662X | López García, Juan M. | Pso. Palmeras, 30 Bj. | Emb. Cuentas |
| 29/04/05/512117 | 39825062X | Gasull Córcoles, Ramón | C/. Tte. Pacheco, 10 Bj. Izq. | « |
| 88/36785 | 74780814V | Lebrón Chacón, Juan L. | C/. Real, 41 Bj. | « |
| 88/49822 | 45037832Z | Valdés Alfonso, Herminio | C/. Salud Tejero, 9 Bj. | « |
| 89/25803 | 13884188P | Pérez Villegas, José | C/. Gral. Aranda, 1 | « |
| 91/15652 | 45083076V | Ahmed Amaar Mohamed | Bda. Gpo. Erquicia, 13 4.º B | « |
| 91/40611 | 45085019M | Hamedi Chaib Mohamed | Bda. Ppe. Felipe, C/. Norte, 87 | « |
| 92/7494 | 31198359D | Ruiz Guillén, Ana | Bda. Bermudo Soriano, 22 | « |
| 93/51072 | 45073232V | Glez. Quirós, José | Plg. V. África, 4 5.º Izq. | « |

| N.º Expte. | DNI/CIF | Nombre Deudor | Domicilio | Acto Administrativo |
|-----------------|-----------|-----------------------------------|---|------------------------|
| 93/56126 | 45067235T | Ocaña Guerra, M.ª Carmen | Plg. Virgen África, 28 Blq. 1 4.º Izq. | « |
| 94/41403 | 45018016R | Lima Mur, Rafael | C/. Real, 60 | « |
| 95/12835 | B11952256 | Almina Construcciones, S.L. | Pso. Las Palmeras, 30 | « |
| 96/10236 | 45082684Q | Mohamed Abdeslam, Abselam | C/. Vicedo Martínez, 7 Bj. | « |
| 96/26909 | 45077766C | Yelul Caseri, Latifa | C/. C. Vázquez, 2 3.º C | « |
| 96/45194 | 45072055J | Guerra Paredes, Catalina | C/. Alcalá Valle, 53 Bj. | « |
| 97/11172 | 45084188W | Mohamed Abdeslam, Hamido | Bda. Miramar, 3 2.º A | « |
| 99/7186 | 45016355L | Domingo Ponce, Antonia | C/. Independencia, 7 5.º A | « |
| 99/24061 | 45063162K | Glez. Martín, Antonio | Urb. Parque Ceuta, 4 2.º B | « |
| 99/29115 | 45090702F | Mohamed Mohamed, Himo | Bda. Benzú, 166 Bj. | « |
| 00/4708 | 45103072A | Glez. Navarro, José M. | C/. Cervantes, 14 local 2 | « |
| 00/12889 | 45074131L | Amar Mesaud, Mina | Plg. V. África, 37 Blq. 5 2.º Izq. | « |
| 00/14610 | 45093091G | Ahmed Haddu, Ismael | C/. M. Calvente, 5 Bj. | « |
| 00/18246 | 45088330G | Rguez. Astorga, Fco. Javier | C/. Solís, 1 5.º F (Edf. San Luis) | « |
| 01/6856 | 45075157X | Abdelkader Sadik, Achucha | Avda. África, 6 2.º C | « |
| 01/23731 | 51698792J | García Barga Palacios, José I. | Psj. Romero, 7 ent. | « |
| 01/30195 | 45059800V | Gil Belmonte, José J. | C/. T. G. Muslera, 3 5.º B | « |
| 02/5974 | 45084419A | Mohamed Acharki, Naima | Avda. Madrid, 10 2.º C | « |
| 02/8095 | 45110578B | Mohamed Hammadi, Mejdoubi | Avda. Tte. G. Muslera, 1 1.º Bj. | « |
| 02/13351 | 45090744A | Cortina Caballero, Isidro | C/. Antioco, 8 2.º Izq. | « |
| 02/18102 | 45060176W | Molina Parra, Nicolás | Avda. T. C. Gautier, 14 Bj. | « |
| 03/16816 | 45059951F | Abselam Hamadi, Jafeda | C/. Claudio Vázquez, 7 Bj. | « |
| 03/18836 | 75885855T | Ramírez Camero, M.ª Soledad | C/. Molino, 26 Bj. Izq. | « |
| 03/19038 | 45097751H | Mustafa Abdellah, Mohamed | C/. Virgen Luz, 24 | « |
| 03/23886 | 45090543D | Ahmed Abdeslam, Said | Bda. Ppe. Felipe, 24 3.º A | « |
| 03/47835 | 00345557M | Enrili Corsini, Agustín | Bda. Benítez, 13 4.º F (Edf. Luvalsa) | « |
| 03/49754 | 28894008M | Serrano García, Dolores | C/. C.C. Vázquez, 10 3.º C | « |
| 03/52077 | 45071187L | Martínez Ramírez, Ángel R. | C/. Escuelas Prácticas, 5 interior | « |
| 03/62787 | 45099469B | Mohamed Sadik, Nadia | C/. Tetuán, 34 Bj. | « |
| 03/63700 | 45074940T | Abdeslam Hamed, Mohamed | C/. Manilva, 4 Bj. A | « |
| 03/85019 | B51004331 | Puertas Los Nidos, S.L. | C/. Juan I de Portugal, 29 Bj. | « |
| 03/85928 | B51003804 | La Inra, S.L. | Plg. Ind. Chimenea, nave 56 | « |
| 04/4921 | 52339848J | Bautista Nieto, Juan | Bda. Pbd. mjarinero, local 16 | « |
| 04/19267 | 45083635R | Ahmed Alí, Hasna | Avda. África, 12 Bj. | « |
| 04/32809 | B51009074 | Consorcio Inmob. Al Andalus, S.L. | C/. Isabel Cabral, 2 Bj. | « |
| 04/38667 | 45077550B | García Muñoz, Alejandro P. | C/. Salud Tejero, 14 5.º D | « |
| 04/43721 | 45056083A | Martín Puertas, Fco. | C/. Fernández, 2 2.º B | « |
| 04/43923 | 45056557V | Mohamed Hach Amelay, Hamed | Bda. Benzú, 16 Bj. | « |
| 04/45135 | 24112814M | Quesada Gutiérrez, Fco. | C/. Glez. Besada, 19 1.º C | « |
| 04/45943 | 45084262F | Rekaina Mohamed, Yamaldin | C/. Agustina Aragón, 2 Bj. | « |
| 04/66050 | 45086963V | Alí Amar Septi, Buyema | C/. Bentolila, 36 Bj. | « |
| 05/11315 | 45084817X | Ahmed Abdeslam, Taieb | C/. R. Católicos, 15 Bj. | « |
| 05/18082 | 28711827F | Moya Fdez., Miguel | C/. Padre Feijoo, 12 Bj. | « |
| 05/20207 | 45078143Y | Hamido Amar, Nabila | Bda. J.C.I., 30 Bj. | « |
| 05/20914 | 45067322H | Almecija Tripiana, Manuela | C/. P. Feijoo, 36 4.º A | « |
| 05/21722 | B51004182 | Arquetas Ceuta, S.L. | C/. Alcalde F. Miaja, 29 Bj. | « |
| 05/25560 | 45068903N | Sánchez Cuesta, Manuel | C/. Galea, 2 Bj. | « |
| 05/34553 | B51004984 | Taego Motorcar, S.L. | C/. Real, 74 Bj. | « |
| 05/35866 | 31614708N | Navarro Robles, Carlos | C/. G. Vía, 14 Bj. | « |
| 29/04/02/317830 | B51001162 | Const. Fiengo, S.L. | Pso.Revellín, 20 3.º Der. | Emb. créditos |
| 88/73767 | 07428553J | Cayetano Glez., Vicente | C/. Venezuela, 1 1.º Izq. | Emb. AEAT |
| 02/17391 | 40505923W | Conchillo Pijuan, Roger | C/. Canalejas, 24 Bj. | « |
| 93/7222 | 45096210H | Hidar Embarek, Lahasen | Psj. Recreto bajo, 3 Bj. | Emb. sueldo, pensiones |
| 96/45295 | 45069449Y | Gómez Maese, José Fco. | C/. Puerto Rico, 45 Bj. | « |
| 98/14637 | 37790772R | Fernández Fernández, Amalia | Avda. Lisboa, 7 Bj. | « |
| 03/49754 | 28894008M | Serrano García, Dolores | C/. C. Vázquez, 1 Bj. | « |
| 05/11820 | X1099451M | Owusu John, John | C/. Millán Astray, 5 7.º Der. | « |
| 02/8095 | 45110578B | Mohamed Hammadi Medoubi | Avda. Tte. G. Muslera, 1 Bj. C | Emb. vehículo |
| 05/17476 | X3190916B | Ibn Tahar, Soliman | Bda. Benítez, 10 1.º E (Edf. Robles IV) | « |
| 05/18082 | 28711827F | Moya Fdez. Miguel | C/. P. Feijoo, 12 Bj. | « |
| 05/20207 | 45078143Y | Hamido Amar, Nabila | C/. C. Vázquez, 49 Bj. | « |
| 05/20914 | 45067322H | Almecija Tripiana, Manuela | C/. P. Feijoo, 36 4.º A | « |
| 05/21722 | B51004182 | Arquetas Ceuta, S.L. | C/. Alc. F. Miaja, 29 Bj. | « |
| 05/24954 | X1893734Y | Damouni Mohamed | Bda. Ppe. Felipe, C/. Alberques Munic., 10 B2 | « |
| 05/25560 | 45068903N | Sánchez Cuesta, Manuel | C/. Galea, 2 Bj. | « |
| 05/35866 | 31614708N | Navarro Robles Carlos | C/. Gran Vía, 14 ent. | « |
| 05/37179 | X0584021M | Bhihi Ahmed | Avda. Lisboa, 37 Bj. | « |

3.422.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS, S. L. con CIF B11967221, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 01-12-05, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesados, expido la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 503.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 5 de diciembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena Artazcoz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503).

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 23-01-2003, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado, se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 135.595,02
Recargo: 28.369,42
Costas: 774,05
Total: 164.738,49

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviere conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación

Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente cédula de notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 1 de diciembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena Artazcoz.

DEUDOR: CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS, S. L.

FINCA NÚMERO 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: DPTO. NÚM. 7, LOCAL EN CALLE MENÉNDEZ PELAYO, NÚM. 12, TIPO VÍA: CL., NOMBRE VÍA: MENÉNDEZ PELAYO, N.º VÍA 12, CÓD. POST.: 51001, CÓD. MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG. CE, N.º TOMO: 359, N.º LIBRO: 359, N.º FOLIO: 178, N.º FINCA: 10129, IMPORTE TASACIÓN: 90.750,00.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

DEPARTAMENTO NÚM. 7, LOCAL DESTINADO A ALMACÉN EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO RADICADO EN CEUTA EN LA CALLE MENÉNDEZ PELAYO, NÚMERO DOCE DE LA BARRIADA VILLAJOVITA.

LINDEROS:

DERECHA: CALLE MENÉNDEZ PELAYO.

IZQUIERDA: FINA DE D.ª MARÍA PONCE CA-SARES.

FONDO: DEPÓSITOS DE AGUA, CUARTO DE CONTADORES Y CALLE PARTICULAR, HOY MENÉNDEZ PELAYO.

REFERENCIA CATASTRAL:
9544011TE8794S0001AT.
DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR:
10%. NÚMERO ORDEN: 7.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 150 METROS
CUADRADOS.
Ceuta, 1 de diciembre de 2005.- EL RECAUDA-
DOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera
y Artazcoz.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

3.423.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSÉ RAMÓN DELICADO ÁLVAREZ, con D.N.I. 45.096.246-P, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-10-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 18-03-05 se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 210.000 contra D. JOSÉ RAMÓN DELICADO ÁLVAREZ. En vista de las alegaciones presentadas, no ha quedado dervirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por el procedimiento de apremio con recargo de 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 20 de octubre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D.- EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.424.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOSÉ RAMÓN DELICADO ÁLVAREZ, con D.N.I. 45.096.246-P, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-10-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 13-03-05 se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 209.489 contra D.ª M.ª IRENE DELICADO ÁLVAREZ. En vista de las alegaciones presentadas, no ha quedado dervirtuado el hecho denunciado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por el procedimiento de apremio con recargo de 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone a la expedientada la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución a la interesada, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 20 de octubre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D.- EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.425.- Intentada la notificación preceptiva a D. JORGE V. ÁVALOS REBOLLO, con D.N.I. 45.055.833-Y, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 07-10-05, ha resuelto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 02-03-05 se formula denuncia por agente de la Policía Local por infracción de tráfico (art. 154.2A del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n.º 209.042 contra D. JORGE VICENTE ÁVALOS REBOLLO. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: «Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado».

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990, establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el

importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por el procedimiento de apremio con recargo de 20% (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.»

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 18 de octubre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P. D.- EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.426.- Intentada la notificación preceptiva a D. JOAQUÍN QUÍLEZ GUERRERO con D.N.I. n.º 45.057.425-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.

En relación al procedimiento sancionador n.º 213.476 seguido contra D. JOAQUÍN A. QUÍLEZ GUERRERO, por infracción de tráfico (art. 94.1B.1C del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,00 euros, se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94, Regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por la Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 14 de octubre de 2005.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.427.- Intentada la notificación preceptiva a D. ANTONIO J. LÓPEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. n.º 45.048.021-Z sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 28 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en su Resolución de fecha 07-10-05 ha venido a disponer lo siguiente:

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. ANTONIO J. LÓPEZ RODRÍGUEZ, en expediente n.º 207.661, contra Resolución sancionadora de fecha 23-08-05 en la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. ANTONIO J. LÓPEZ RODRÍGUEZ, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2.º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de 15 días para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3.º.- El denunciado presentó alegaciones, emitiendo el agente denunciante informe policial ratificándose en el hecho denunciado, continuándose la tramitación del expediente.

4.º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución de fecha 23-08-05, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley, no existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/

1992 de R.J.P.A.C, dispone «Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado». De acuerdo con lo establecido en el art. 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990 «La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable».

La competencia sancionadora ha sido delegada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 26-06-03, en el Consejero de Gobernación, atribuyéndole expresamente la facultad para resolver el recurso de reposición.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. ANTONIO J. LÓPEZ RODRÍGUEZ, contra Resolución de fecha 23-08-05 en relación al expediente n.º 207.661, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.

2.º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, por ser firme en vía administrativa, podrá interponer contra ella Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 13 de octubre de 2005.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.- EL LICENCIADO EN DERECHO.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

3.428.- No siendo posible practicar la notificación a D. FRANCISCO JAVIER LLORENS MOHAMED, en relación al expediente sancionador n.º 185/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 04-11-05, la Excmo. Sra. Consejera de Medio Ambiente ha dictado la siguiente resolución:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. FRANCISCO JAVIER LLORENS MOHAMED, con domicilio en Avda. de España, n.º 1, pta.7, por realizar pintadas en la fachada del Colegio la Inmaculada, el día 26 de octubre de 2005, a las 13,10 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El art. 46 de la Ordenanza de Limpieza prohíbe las pintadas en la vía pública sobre elementos estructurales, tales como calzadas, medianas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, etc.

2.º.- El art. 106.a).1. tipifica como infracción leve el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza).

3.º.- El art. 107 sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

4.º.- La Consejera de Medio Ambiente, ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha 18-06-03.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se incoa expediente sancionador a D. FRANCISCO JAVIER LLORENS MOHAMED por la presunta comisión de una infracción a la Ordenanza de Limpieza.

2.º.- Se designa Instructor al Viceconsejero de Calidad Ambiental D. Juan Ramón Ríos Ferrón, que podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento.

3.º.- Se concede al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime conveniente, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

4.º.- Se indica la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto (resolución del procedimiento con imposición de la sanción que proceda).

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, 29 de noviembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- M.ª Dolores Pastilla Gómez.